



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Jueves, 8 de febrero de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

Núm. 81

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 587

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 24 de enero de 1962, por la presente se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Fiel Pesador de Mercados, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

##### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Fiel Pesador de Mercados, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, dotada con 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario ser funcionario municipal con cargo en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General de la Corporación. Deberán acompañar a las instancias el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante un plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Administrador del Mercado de San Vicente de Paúl, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

##### Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado. Resolución, en una hora, de varios problemas de Aritmética y Geometría, de libre elección del Tribunal.

##### Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a sorteo de entre los siguientes:

Tema 1.º Nomenclatura y condiciones técnicas del material empleado para pesar y medir.

Tema 2.º Microbalanzas. — Balanzas de precisión y finas.

Tema 3.º Balanzas ordinarias.

Tema 4.º Balanzas-básculas.

Tema 5.º Básculas-puentes.

Tema 6.º Romanas.

Tema 7.º Balanzas automáticas y semiautomáticas.

Tema 8.º Unidades o equipos de pesar y medir cuya posesión es obligatoria.

Tema 9.º Normas que obligan a la adaptación de todas las transacciones y documentos al sistema métrico-decimal.

Tema 10.º Infracciones y forma de corregirlas.

##### Tercer ejercicio

Práctica del oficio:

a) Comprobación y contrastación de las pesas y medidas que determine el Tribunal.

b) Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un tema sobre interpretación y aplicación de las Ordenanzas de exacciones municipales en lo que respecta a Mercados.

c) Desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un tema de interpretación y aplicación del Reglamento de Higiene y Sanidad de los Mercados de Abastos en



lo concerniente al Conserje-Jefe y Fiel Pesador.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes a la plaza carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, certificación que acredite su condición de funcionario municipal, en propiedad, de este Excelentísimo Ayuntamiento, expedida por el señor Secretario general de la Corporación.

Décimosegunda. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la certificación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Excm. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficia-

les", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 604

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Doña Blanca de Navarra, por el precio tipo en baja de 366.878'92 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 7.337'57.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Módulo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección

de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de pesetas 6 y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 1 de febrero de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Módulo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de....., núm....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de.....de 1962, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Doña Blanca de Navarra, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\*\*\*

Núm. 607

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca para 1962 el premio "Iraberry y Urgel" con el fin de dar posibilidad a sus funcionarios para que puedan perfeccionar y mejorar sus conocimientos técnicos o administrativos, en conexión con los servicios y oficinas municipales, al mismo tiempo que sirva como reconocimiento a



sus esfuerzos y méritos personales, rigiéndose por las presentes bases:

Primera. El premio consistirá en una o dos bolsas de viaje, por un total de 10.000 pesetas, a conceder entre funcionarios municipales que lo soliciten, al efecto de estudiar servicios y oficinas municipales o técnicas españolas o extranjeras.

Segunda. Vistas las solicitudes presentadas y su grado de interés municipal, el Tribunal que ha de juzgar el concurso decidirá la concesión de una bolsa de viaje para el extranjero de 10.000 pesetas, o dos para España de 5.000 pesetas cada una.

Tercera. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Relación de méritos municipales y profesionales.

b) Centro o entidad que desea, o en los que quiere estudiar. Y a ser posible, personalidad con la que cree conveniente trabajar durante el disfrute de la bolsa de viaje, y que pueda avalar el resultado eficaz de la misma.

c) Índice justificativo del interés de la ampliación de conocimientos que espera desarrollar, siempre en relación con el bien municipal y de la ciudad.

d) Fecha en que disfrutaría la bolsa de viaje.

Cuarta. Las peticiones pasarán a informe de los Concejales delegados respectivos.

Quinta. El Tribunal será presidido por el Ilmo. señor Alcalde e integrado por los Presidentes de las Comisiones municipales afectadas por el concurso, el Concejal delegado de Cultura, Concejal delegado de Personal y el Secretario general de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Sexta. El importe de las bolsas de viaje se percibirá en dos plazos: el primero, inmediatamente a su concesión (8.000 pesetas), para la bolsa de pesetas 10.000, y 3.500 pesetas para las de 5.000 pesetas, y el segundo, previo el "placet" del Tribunal, a la Memoria justificativa de haber realizado el trabajo con arreglo al proyecto o solicitud, manifestando los resultados obtenidos y su adecuación a la vida municipal zaragozana.

Esta Memoria deberá ser entregada en la Sección de Gobernación antes del día 10 de enero de 1963, debidamente mecanografiada.

Séptima. La Memoria o memorias serán estudiadas por el Tribunal designado para juzgar el concurso, quien podrá conceder o no su "pla-

cet". Sólo se certificará el mérito que supone la concesión del presente premio en el caso de haber sido aprobada la Memoria.

Octava. Quienes hubiesen obtenido las bolsas de viaje, bien con o sin aprobación de Memoria, no podrán solicitarlas de nuevo en un plazo mínimo de cinco años.

Novena. El disfrute de las bolsas de viaje no consumirá el permiso anual que la Ley establece para los funcionarios.

Décima. Las bolsas de viaje habrán de disfrutarse de octubre a diciembre del corriente año.

Décimoprimer. Los funcionarios premiados recibirán las oportunas credenciales para que puedan acreditar su condición de tales ante las Autoridades competentes y Jefes naturales de los Centros donde deben realizar sus estudios.

Décimosegunda. El plazo de admisión de la documentación terminará a las trece horas del día 15 de mayo próximo, debiendo presentarse en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 600

### Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION — EXPROPIACIONES

Obra: Embalse de la Tranquera.— Fincas incomunicadas. — Expediente número 20.

Término municipal: Carenas (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras de embalse de la Tranquera por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 26 de septiembre de 1952, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Carenas (Zaragoza), para el próximo día 28 de febrero y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en

la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como Alcalde del término municipal indicado, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 30 de enero de 1962. — El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

Relación que se cita

Número de finca, propietario, nombre y clase de la finca

1. Angel Melendo Lorient. "Calzones". Viña.
2. Alfredo Gracia Alonso. "Calzones". Viña.
- 2 bis. Alfredo Gracia Alonso. "Calzones". Viña.
- 3-a. Alfredo Gracia Alonso. "Calzones". Erial a pastos.
- 3-b. Alfredo Gracia Alonso. "Calzones". Viña.
- 3-c. Alfredo Gracia Alonso. "Calzones". Viña.
4. Pascual Tejedor. "Calzones". Viña.
5. Dionisio Lafuente. "Calzones". Viña.
6. Ayuntamiento. "Calzones". Erial a pastos.
7. Jesús Magaña Minguijón. "Valdevilla". Erial a pastos.
- 8-a. Cecilio Molina Molina. "Valdevilla". Viña.
- 8-b. Cecilio Molina Molina. "Valdevilla". Erial de pastos.
- 8-c. Cecilio Molina Molina. "Valdevilla". Viña.
9. Ramón Lafuente Ruiz. "Valdevilla". Viña.
10. Ayuntamiento. "Valdevilla". Erial a pastos.
11. Miguel Nieto Mateo. "Valdevilla". Viña.
12. Hilaria Tirado. "Valdevilla". Viña.
- 13-a. Vda. de Timoteo Molina. "Valdevilla". Viña.
- 13-b. Vda. de Timoteo Molina. "Valdevilla". Erial a pastos.
14. José López Casado. "Valdevilla". Viña.
- 15-a. Hros. de Pedro López Tirado. "Valdevilla". Viña.



- 15-b. Hros. de Pedro López Tirado. "Valdevilla". Erial a pastos.
16. Laureano Bueno. "Valdevilla". Viña.
17. Ayuntamiento. "Valdevilla". Erial a pastos.
18. Beatriz Gimeno Melendo. "Valdevilla". Erial a pastos.
- 19-a. Isaias Cebrián Gimeno. "Valdevilla". Viña.
- 19-b. Isaias Cebrián Gimeno. "Valdevilla". Erial a pastos.
20. Rufino Romero Ruiz. "Valdevilla". Viña.
21. Julián Tirado Cortés. "Valdevilla". Erial a pastos.
22. Francisco Ruiz Revuelto. "Valdevilla". Viña.
23. Ayuntamiento. "Valdevilla". Erial a pastos.
24. Fermina Muñoz Lafuente. "Valdevilla". Viña.
- 25-a. Gregorio Gracia Cortés. "Valdevilla". Viña.
- 25-b. Gregorio Gracia Cortés. "Valdevilla". Erial a pastos.
26. Ayuntamiento. "Valdevilla". Erial a pastos.
27. Fermina Muñoz Lafuente. "Valdevilla". Viña.

Núm. 605

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

correspondientes al mes de febrero,  
de pan, huevos, aceite, café, azúcar  
y carne

#### PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400 gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cualquiera que sea su formato, a 11 pesetas kilo.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan dichos pesos, y fuere solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

#### HUEVOS FRESCOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 30 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 33 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 36 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 38 pesetas.

#### HUEVOS DE CAMARA

De 41 a 45 gramos unidad, peso mínimo por docena 492, a 25 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad, peso mínimo por docena 552, a 27 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad, peso mínimo por docena 612, a 30 pesetas.

De más de 55 gramos unidad, peso mínimo por docena 660, a 32 pesetas.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar en lugar bien visible de los mismos un cartel en el que se hagan constar los precios de venta al público de los huevos, incluidos los arbitrios municipales.

Asimismo, encima de la mercancía dispuesta para venta, deberán fijar otro cartel con la clasificación en orden a su peso y precio, a fin de que el público no pueda incurrir en confusión.

Queda en libertad el precio de los huevos frescos envasados bajo marca especial comercial responsable, con precinto de garantía.

#### CAFE

##### Importación nacional

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 177'10 pesetas; 1.000 gr., 88'60 ptas.; 500 gr., 44'30 pesetas; 250 gr., 22'10 pesetas; 100 gr., 8'80 pesetas; 50 gr., 4'40 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 171'60 pesetas; 1.000 gr., 85'80 pesetas; 500 gr., 42'90 pesetas; 250 gr., 21'40 pesetas; 100 gr., 8'60 pesetas; 50 gr., 4'30 pesetas.

#### Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 168'50 pesetas; 1.000 gr., 84'30 ptas.; 500 gr., 42'10 pesetas; 250 gr., 21'10 pesetas; 100 gr., 8'40 pesetas; 50 gr., 4'20 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 163'40 pesetas; 1.000 gr., 81'70 pesetas; 500 gr., 40'80 pesetas; 250 gr., 20'40 pesetas; 100 gr., 8'20 pesetas; 50 gr., 4'10 pesetas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café nacional tostado o torrefacto y no tenerlo de dicha clase, los almacénistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de nacional Robusta.

#### ACEITE

Áceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

#### A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.



En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

#### CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de febrero de 1962.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 586

### Instituto Nacional de Colonización

#### DELEGACION REGIONAL DEL EBRO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se previene al señor Alcalde de Sádaba (Zaragoza) que en el término de treinta días deberá remitir a esta Delegación certificación de si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de jornales o de materiales, indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., contra don Esteban Pérez Serrano, adjudicatario constructor de las obras del nuevo pueblo de Alera.

Zaragoza, 25 de enero de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 555

#### ALFAMEN

Aprobado por el Ayuntamiento el plano de ordenación de la plaza Mayor de esta localidad, y teniendo en cuenta lo prevenido por el artículo 32 y concor-

dantes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de treinta días y a efectos de reclamaciones.

Alfamen, 31 de enero de 1962. — El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 579

#### ESCATRON

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 3 % a la baja, en concepto de premio de cobranza a las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en primero de enero de 1962, y terminará en 31 de diciembre de 1966.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 23.039,65, equivalentes al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 460.792,58 pesetas.

La garantía definitiva que el adjudicatario estará obligado a constituir ascenderá al 10 % de la mencionada cifra.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos de la tarde y de cuatro a seis de la misma tarde, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, entendiéndose que todos los plazos y fe-

chas se entenderán referidos a días hábiles.

Escatrón, 1.º de febrero de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 582

#### ZUERA

Formado y aprobado el estado general de exacciones municipales que han de ser base en el presente año 1962 para acreditar en un solo recibo la obligación tributaria que por conceptos corresponde pagar a cada vecino contribuyente, se anuncia el mismo al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Dicho estado comprende los siguientes conceptos: Arbitrios sobre riqueza urbana, arbitrio sobre riqueza rústica, renta por labor y siembra, renta por servicio de aguas potables y vertido de las residuales y usos y consumos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 2 de febrero de 1962.— El Alcalde, Julio Aurenanz.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 584

NAVARRO RODRIGUEZ (Julián), de 33 años, soltero, sillero, hijo de Miguel y de Magdalena, natural de Belchite (Zaragoza), que tuvo su último domicilio en Los Mangrans (Lérida), calle Nueva, número 8, expedientado en expediente 492 de 1961, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado especial de Vagos y Maleantes de Barcelona (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión.



## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 554

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad en ejecutoria dimanante de la causa 237 de 1961, sobre falsedad, contra Antonio-Fernando González Enderica, hoy en ignorado paradero, se notifica al expresado penado por medio de la presente que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia recaída en dicha causa, le condenó a la pena de seis meses y un día de presidio menor por el delito y diez días de arresto menor por la falta, accesorias, pago de costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a D. Luis Catalán la cantidad de 6 pesetas como indemnización de perjuicios, requiriéndole para el pago de ambas responsabilidades.

Y para que la notificación y requerimiento acordados puedan tener efecto en legal forma, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 585

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber. Que por el Procurador Sr. Aranda, en nombre y con poder de la entidad «Industrias P.A.R.», S. A., con establecimiento en esta ciudad (Vía San Fernando, 31), se ha instado procedimiento especial de suspensión de pagos, el que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy, alcanzando el activo la cantidad de pesetas 2.042.367'69 y el pasivo la cantidad de 1.802.376'98 pesetas.

Y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos y a los efectos que la expresada Ley determina.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José de Luna Guerrero.

Núm. 606

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 239

de 1961, instados por D. Guillermo Santos Llobart, representado por el Procurador señor Poncel, contra don José-Luis Serrano Sanz, representado por el Procurador señor Ercilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 10 de marzo y a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Armario frigorífico de 1'78 metros de largo por 0,70 de fondo y 1,15 metros de altura, con seis puertas y pintado rojo al duco; valorado en pesetas 4.000.

Maquinaria para el armario compuesta de:

Un evaporador, "Mixto", en 2.000 pesetas.

Un compresor "Betulo", en pesetas 4.000.

Un motor eléctrico, "Geal", de 1 CV., en 1.300 pesetas.

Una válvula "Teddington", en pesetas 550.

Un termostato, "Pin", en 500 pesetas.

Un contactor, en 500 pesetas.

Una cafetera de dos grupos, "Ital-crem", en 15.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico, "Molibar", en 4.500 pesetas.

Una estufa de petróleo, "Radicalor", en 350 pesetas.

Una lavadora eléctrica "Erla", en pesetas 500.

El derecho de traspaso del local de negocio donde tiene instalado el señor Serrano el bar (Avenida de Madrid, número 253, de Zaragoza), en pesetas 50.000.

Total valoración: 83.200 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán de consignar en el Juzgado el 10 % de lo que les interese y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Luis Urraza Rabanal, con domicilio en esta capital (Paseo de Cuéllar, bloque Santiago Martínez, núm. 8, cuarto), donde podrán ser examinados por el que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 609

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia en funciones del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado al número 319 de 1959 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 11.957'85 pesetas a instancias de D. Antonio Iglesias Iglesias, representado por el Procurador señor Ercilla, contra D. Angel Conte Lacasa, vecino de Robres (Huesca), en los que, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública segunda subasta de los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se relacionan:

Un vehículo automóvil marca "Ford", motor "Fiat", de cuatro cilindros y trece HP., matrícula MU-8777. Valorado en 15.000 pesetas.

Lo tiene depositado D. Jaime Villafraña, vecino de Grañén.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 del actual, a las trece horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 % del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Vicente Herce.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 608

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 151 de 1961, a instancia de D. Santiago Gabás Villar, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra doña Carmen Marin, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

El piso tercero derecha A, antes señalado como piso tercero exterior iz-



quierda, con sus anejos y una participación de tres enteros y cinco céntimos por ciento en el solar y demás cosas de uso común de la casa número 38 del Paseo Fernando el Católico, de esta ciudad, tasado en pesetas 180.000.

La subasta se celebrará, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que según consta de la certificación del Registro de la Propiedad, dicha finca se halla gravada con una hipoteca constituida por D. Pedro Códuras Navarro, a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de un millón de pesetas, sus intereses a razón de cuatro enteros cincuenta céntimos por ciento anual y sesenta céntimos por ciento de comisión de gastos sobre dicho capital, y 50.000 pesetas para costas y gastos por el plazo de cincuenta años.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 577

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 755 de 1961, sobre hurto a Euprepio Calvo Barrio, contra Pedro Leal Martín, de 24 años, hijo de Teodoro y de Antonia, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1962. — El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Leal Martín, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Pedro

Leal Martín, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Leal Martín, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 578

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 350 de 1961, sobre estafa a Eulogio Muñoz Blasco, contra Pedro Leal Martín, de 24 años, hijo de Teodoro y de Antonia, natural de Mombuey (Zamora) y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de enero de 1962.—El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Leal Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Leal Martín, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de diez días de arresto, al pago de la indemnización de 210 pesetas al perjudicado Eulogio Muñoz Blasco, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Leal Martín, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 583

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado por providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 811 de 1961, sobre escándalo por embriaguez, contra José-Luis Infante Calvo, de 51 años, hijo de Alejandro y de Josefa, casado, natural de Valladolid, y contra Francisco Alloza Mayor, de 56 años, hijo de Francisco y de María, casado, natural de Híjar (Teruel), ambos en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dichos condenados, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.<sup>a</sup> C), pesetas 20.

Derechos (artículo 28-1.<sup>a</sup>), 200 pesetas.

Derechos ejecución (artículo 29), pesetas 30.

6 % tasación (artículo 10-6.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup>), pesetas 15.

Multas, 50 pesetas.

Reintegros, 8 pesetas.

Total, 323 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados José-Luis Infante Calvo y Francisco Alloza Mayor, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfaga cada uno la mitad del importe a que asciende la anterior tasación, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 583

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Ejea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido con el núm. 571 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Zaragoza a 25 de enero de 1962.—El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Quílez Martín como denunciante-lesionado, y María Gómez Domingo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...



Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María Gómez Domingo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto». (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciada por su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Joaquín Gallardo Egea.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 603

CALATAYUD

D. Francisco Santacruz Sánchez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 115 del pasado año 1961, por el hecho de daños, contra el súbdito francés Paul Nebo, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 27 de enero de 1962. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José-María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, Mariano Serrano Chueca, de 33 años de edad, hijo de Mariano y de Mauricia, de estado casado, de profesión guardabarrera de la “Renfe”, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza y vecino de esta ciudad; con domicilio en el barrio de Huérmeda, y Guardia Civil de la Agrupación de Tráfico de esta ciudad; y como denunciado Paul Nebo, de 56

años de edad, nacido en Odesa (Rusia) y de nacionalidad francesa, de profesión ingeniero eléctrico, con domicilio ignorado, por el hecho de daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Paul Nebo a la pena de 125 pesetas de multa, indemnización a la “Renfe” en la cantidad de 250 pesetas, multa que satisfará en papel de pagos al Estado, o el arresto subsidiario en caso de no satisfacerlas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Monteagudo”. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, en el mismo día, de que doy fe. — Francisco Santacruz. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Paul Nebo, que se encuentra de turismo, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario habilitado, Francisco Santacruz.— V.º B.º: El Juez comarcal, José-María Monteagudo.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 602

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE MEZALFOCAR Y LAS CANALES, DE CUARTE DE HUERVA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 4 de marzo próximo, en el Ayuntamiento de este pueblo, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y diez y media en segunda, para tratar del revestimiento de las acequias, nombramiento de Secretario y aprobación del ejercicio económico de 1961.

Cuarte de Huerva, 1 de febrero de 1962. — El Presidente, Pablo Gaján.

Núm. 625

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATEA

Orden del día de la Asamblea que esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos piensa celebrar, Dios mediante, el día 18 del actual, en el local de la Hermandad, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso de no asistir el 50 % más uno en la primera.

1.º Presentación de cuentas del ejercicio de 1961.

2.º Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1962, si procede.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Atea, 2 de febrero de 1962. — El jefe de la Hermandad, Francisco Guallar.

Núm. 623

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social del Sindicato, el día 28 de febrero próximo, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente, y

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, y su aprobación, en su caso.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en la segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pinseque, 31 de enero de 1962. — El Presidente, Carmelo Manero.

### PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la “Parte oficial”, 6 ptas. por línea o tracción; en la “Parte no oficial”, 10 pesetas por línea o tracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —
Número sualito: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones